



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00444065- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La nota del orden 2 (Pág. 2), con la que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" eleva la solicitud presentada al orden 2 (Págs. 3/4) por el Sr. SERGIO LINDOR PORCEL DE PERALTA (Leg. 20.468) de prórroga de la licencia por enfermedad de largo tratamiento con percepción del cien por cien de sus haberes; y

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido su delicado estado de salud, como lo acredita con el informe anatomopatológico del estudio que se le realizara y certificado médico del facultativo tratante (Págs. 5/7 del orden 2);

Que el Sr. Porcel de Peralta revista en presupuesto de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3663/7A);

Que la dependencia toma conocimiento de la solicitud y da curso a las actuaciones (orden 11);

La informativa de la Dirección Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal (orden 13);

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en su Acta-Acuerdo del orden 15 presta conformidad al pedido;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del el Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Extender la licencia por enfermedad de largo tratamiento al personal de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles Sr. SERGIO LINDOR PORCEL DE PERALTA (Leg. 20.468), con percepción íntegra de haberes y por el término de un año.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional.